



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1783

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, el Código de Redes Ordenanza N° 4537, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan que recientemente se ha realizado la extensión del cableado de suministro de energía eléctrica (DPEC), sobre la calle Río de Janeiro al 5100 del barrio mencionado en el visto.

Que, el reclamo planteado es por la altura en el que se encuentran los cables respecto al nivel del suelo, lo que termina presentando un inconveniente para los vecinos.

Que, están preocupados por la seguridad e integridad física de los mismos y los riesgos ante el hecho de la baja altura del cableado eléctrico y de la circulación de vehículos de gran tamaño que circulan por la mencionada arteria.

Que, por lo expuesto se solicita inspección de las condiciones del cableado eléctrico sobre la mencionada calle y constatar si la altura a la que se encuentra es la reglamentaria.

Que, es necesario aplicar en todos sus términos la Ordenanza N°4537 (Código de Redes) en cuanto al urgente ordenamiento, normalización y reconversión de las redes existentes para darle conformidad al sistema.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1783

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Cumplimiento de la Ordenanza N° 4537

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se inspeccione y se constate si la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) cumple con los requisitos de altura mínima sobre la rasante en el área de la calle Río de Janeiro al 5100 banda sur del barrio Nuestra Señora de la Asunción de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**